ACUERDO CG/024/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2012- 2013.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2012 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013
- II. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.
- III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.

- IV. El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones.
- V. En ese tenor, y en atención a las solicitudes de registro supletorio de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional, de distintos Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, y de que es menester pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- **I.-** Que el artículo 20 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.
- II.- Que de conformidad al texto legal, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", integrada por 36 Diputados: 22 de Mayoría Relativa y 14 electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas estatales, votadas en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada Diputado propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que de conformidad al artículo 209, fracción II del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2013 ante el Consejo General de manera directa.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos Electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Diputados electos por el principio de representación proporcional, en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral, que estatuye:

"ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y apellidos de los candidatos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Cargo para el que se les postula;
- VI. Copia del acta de nacimiento:
- VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX. Declaración de la aceptación de la candidatura; y
- X. Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias."

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 133 fracción XV y 135 fracción XXIV del Código Electoral, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron en tiempo las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Diputado según el principio de representación proporcional, presentadas por las organizaciones que cuentan con el registro en términos de lo establecido por el artículos 47 y 48 del Código Electoral:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Nueva Alianza
Movimiento Ciudadano

VI.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, de la ley de la materia, se constató los partidos políticos que solicitaron el registro de candidatos a Diputado por el principio de representación proporcional, adoptaron las medidas que garantizan la equidad de género para promover una mayor participación del hombre y de la mujer en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo segundo del Código de la materia, se constató que las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y las coaliciones procurarán que, en ningún caso, más del 60% de los candidatos propietarios pertenezcan a un mismo género.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral en cita, los partidos políticos y las coaliciones registraron ante el Consejo General, la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2012- 2013.

IX.- Que el Consejo General, de conformidad el artículo 214 del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos acreditados, se constate que

se cumplieron los requisitos legales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, dieron cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14, 21, 24, 127 fracciones XVIII y XXIV, 209 y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente el registro de las candidaturas al cargo de Diputados según el principio de Representación Proporcional, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, en los términos que a continuación se relaciona:

LUGAR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
1	FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PABLO CANTÚ HINOJOSA
2	ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN	MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ
3	PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ	HELGA RUTH VÁZQUEZ RUIZ
4	FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR	ERNESTO OROZCO CASTILLO
5	CARLOS ADRIAN CÁRDENAS GONZÁLEZ	MARCO AURELIO MALDONADO ENSIGNIA
6	IVETH QUINTA ÁLVAREZ	MARISELA PÉREZ CERVANTES
7	SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ	HERLINDA CABRERA OLVERA
8	EDGAR VARGAS ARIZAVALO	LUIS IGNACIO ALCOCER GALLEGOS
9	JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS	JULIAN MUÑOZ CERVANTES
10	ANTONIO MATIAS CRUZ VERGARA	FERNANDO FEDERICO GUAJARDO LÓPEZ
11	LEOPOLDO GARCÍA HINOJOSA	LUIS ALBERTO CEPEDA CRUZ
12	MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO	LAILA GAMEZ HERNÁNDEZ
13	CESAR GUERRA MONTALVO	VITAL EDUARDO TAMEZ REYES
14	SOCORRO EUGENIA VIGIL ROMAN	JUSSEL GUADALUPE HERRERA TALON

LUGAR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1	RAMIRO RAMOS SALINAS	JOSÉ ANGEL MORALES MEDINA
2	ANA MARÍA HERRERA GUEVARA	EUGENIA GONZÁLEZ CHAVIRA
3	MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO	HÉCTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI
4	JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ	CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE
5	HERIBERTO RUIZ TIJERINA	JOSÉ MARTIN CARMONA FLORES
6	HORTENCIA ROMERO ZALETA	PERLA EMMANYUL LERMA QUINTANA
7	GABRIEL LEGORRETA STEPHEN	ROBERTO HUERTA GARCÍA
8	MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ LECOURTOIS	MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ BLANCO
9	ALFREDO TREVIÑO SALINAS	JULIO CESAR AGUILAR VÁZQUEZ
10	GLORIA ESTHER GONZÁLEZ LUNA	AMADA ARREDONDO VILLARREAL
11	AILEN SELENIA GARCÍA BARRERA	CYNTHIA GABRIELA CORTEZ LARA
12	ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO ROJAS	JUAN EDI GARCÍA GONZÁLEZ
13	VERONICA MARISOL RESENDEZ REYES	LAURA LIZETH RIVERA OYARVIDE
14	DENISSE VEYRO ROMERO	MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ

LUGAR PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PEDRO REYES SÁNCHEZ
2	MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO	BERTHA ORALIA ENRIQUEZ VELÁZQUEZ
3	CELIA MARTÍNEZ ALMAZAN	DIANA HAYDEE CASTRO DIAZ
4	JUAN MANUEL VÁZQUEZ	PEDRO GERARDO GONZÁLEZ MENDOZA
5	MARTHA LILIA FLORES SORIANO	LUCILA TOVAR NIÑO
6	LUIS GERARDO HINOJOSA TAPIA	JUAN DANIEL CARRIZALES ZÚÑIGA
7	JOSÉ AMILKAR SILVA ARANDA	ISAIAS GUSTAVO ESQUEDA GARCÍA
8	MARÍA DE JESÚS GUERRERO FERNÁNDEZ	SILVIA GASPAR MARTÍNEZ
9	HUMBERTO FLORES VARGAS	IGNACIO SÁNCHEZ DUKER
10	NANCY MARGARITA CURIEL VARGAS	LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO
11	ABEL GARCÍA SÁNCHEZ	JOSÉ ISIDRO IBARRA MORON
12	CINTHIA DORALDI MONTES TREVIÑO	ALONDRA LETICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
13	MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA	JOSÉ RENÉ TAPIA SAUCEDO
14	MARTHA ALICIA MONSIBAIZ	DULCE ROSALÍA SILVA ARANDA

LUGAR PARTIDO DEL TRABAJO

1	ARCENIO ORTEGA LOZANO	RAUL YEPEZ LÓPEZ
2	RAMIRO BARRÓN BARBOZA	RAFAEL ALDAPE GARCÍA
3	DIANA GLORYLU MADRIGAL VÁZQUEZ	AMERICA FABIOLA PUENTE ACOSTA
4	MARTIN CASTELLANOS CASTELAN	JUAN ANGEL RIVERA SÁNCHEZ
5	SERENA GUADALUPE BALDERAS RUIZ	BELLA NEDA CASTAÑON UVALLE
6	RAUL OMAR VILLALOBOS REYES	EDUARDO SILVA CASTILLO
7	MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA	ALMA ACOSTA MENDOZA
8	JOSÉ LUIS BLANCO RÍOS	JOSÉ ANGEL BERRONES REYES
9	CHRISTIAN YUNEIRY HERNÁNDEZ DELGADILLO	ANGELICA VERONICA GAONA ROJAS
10	BLANCA NELLY ALEMAN NIETO	ITALIA MARIFER NAVARRO GARCÍA
11	EDGAR EDUARDO ALEMAN HERNÁNDEZ	DEMETRIO REYES ULIVARRI
12	BLANCA MARGARITA TORRES ROCHA	HERLINDA IBARRA ALVAREZ
13	MARISOL ACOSTA SÁNCHEZ	MARÍA YANIRA REYNA LÓPEZ
14	EDUARDO CISNEROS CÁRDENAS	JESÚS ALBERTO LÓPEZ TAVERA

LUGAR PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1	PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ	MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ
2	MARCO ANTONIO CASTILLO ÁVALOS	ANDRÉS HERNÁNDEZ CASTILLO
3	VERÓNICA HIDALGO PADILLA	YURIDIA DÍAZ MARTÍNEZ
4	JESÚS RODOLFO MORALES RESÉNDIZ	DANIEL JAIR LÓPEZ MORALES
5	PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MAURO LEONARDO REYES COBOS
6	VERÓNICA GUADALUPE MORAN VILLANUEVA	ADRIANA DE JESÚS MIRELES RIVERA
7	DAVID GARCÍA LANDA	ARTURO CABRERA HERNÁNDEZ
8	ARNOLDO TURRUBIATES CALDERON	ROBERTO ARMENDARIZ QUEZADA
9	ALMA ERENDIRA PÉREZ VELEZ	BLANCA FABIOLA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
10	VICTORIA GERALDINE DEL CARMEN GONZÁLEZ ÁNGELES	MARTHA JUDITH IZQUIERDO SALAS
11	PAULO CESAR MOCTEZUMA MARTÍNEZ	JORGE EDGAR HERNÁNDEZ SERRA
12	ALFONSO RIVERA YAÑEZ	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE
13	CLARA OFELIA RIVERA PÉREZ	JAZZMIN MORALES RUTILIO
14	GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ	GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ CORRIPIO

LUGAR PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

1	ALFONSO DE LEÓN PERALES	RAFAEL DE LEÓN PERALES
2	MARÍA DE LA LUZ MONTALVO RAMÍREZ	RAMONA MIROSLAVA ESCALANTE VÁZQUEZ
3	ANA GLORIA SALAZAR HERNÁNDEZ	ZAIDA MELISSA AVALOS MONTALVO
4	DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTÍNEZ	BERTHA SANJUANITA MORENO GUERRA
5	NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO	MA. OLIVIA MENDOZA HERNÁNDEZ
6	JOSÉ MARÍA ALVARADO ALVARADO	JOSÉ REGINO INFANTE VENTURA
7	CECILIO GATICA GARCÍA	HÉCTOR HUGO CHAVARRIA PARRA
8	MARÍA VICTORIA AGUILERA GONZÁLEZ	ERIKA IVONNE LONGORIA MARTÍNEZ
9	EDGAR OMAR ZAPATA JAIMES	GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA
10	ADRIANA BERRONES CORTINA	ELENA CRUZ GUERA MOLINA
11	LUIS ALFREDO BARBOZA SUSTAITA	JUAN DE LEÓN PERALES
12	DINORAH ZOE CASTILLO SALDAÑA	ANA LAURA JAIMES CONTRERAS
13	MARCO ANTONIO ALVARADO CABRERA	ALFONSO BERRONES GALLEGOS
14	ERASMO MATA BLANCO	ARTURO CHAVIRA CABRIALES

LUGAR PARTIDO NUEVA ALIANZA

1	ERIKA CRESPO CASTILLO	YOLANDA RUIZ
2	MINERVA LUGO DIMAS	MARIBEL VAZQUEZ RODRÍGUEZ
3	JOSÉ DANIEL LEAL HERNÁNDEZ	JESÚS EDUARDO LEAL ACLE
4	OSCAR DAVID PADILLA GALLEGOS	AGUSTIN FEDERICO MALDONADO HERRERA
5	MA. CONCEPCION VILLASANA MUÑOZ	LAURA NATHALY REYES RODRÍGUEZ
6	GRACIANO GARZA VÁZQUEZ	LEONARDO GUERRERO CATACHE
7	GUILLERMO QUINTERO MERCADO	ALDO URIEL BAUTISTA GONZÁLEZ
8	PEDRO JOSÉ SALAS CARREON	FRANCISCO JAVIER SALAS CARREON
9	JESSICA LIZETH TURRUBIATES OBREGON	LOURDES ARELY CASTILLO CAMACHO
10	MARIELA SUGEY SALAZAR ROCHA	MARLEN YADIRA SALDAÑA ENSIGNIA
11	ANA MARÍA VIOLETA ARROYO CERON	CARMEN JUDITH SÁNCHEZ OREA
12	CARLOS GUERRERO RAMÍREZ	GABINO LIRA LEIJA
13	XOCHITL GÓMEZ CERVANTES	JUANA MARÍA IRACHETA INFANTE
14	OSCAR RODRÍGUEZ CEPEDA	SERGIO HINOJOSA RAMÍREZ

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional, presentadas ante este Consejo General por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano.

TERCERO.- Infórmese a los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 9, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 18 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO